

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°10/2025**

APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO AL SISTEMA DE TRANSPORTE”

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*, con el propósito de apoyar preferentemente las necesidades de transporte de estudiantes que residan en zonas con dificultades de acceso y frecuencia al sistema de transporte público.
- 3° Que, debido a lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en el artículo 5 del Reglamento General vigente, aprobado por la Resolución de Rectoría N°01/2024, es procedente la aprobación de la presente resolución *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*

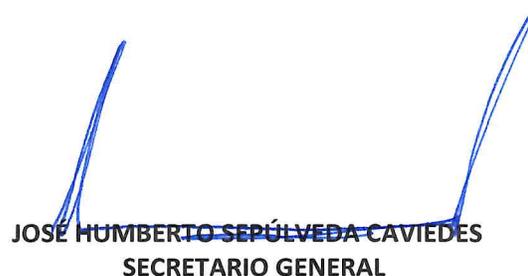
RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”*, cuyo texto se adjunta a continuación de esta resolución, el cual regirá desde el 28 de abril hasta el 22 de diciembre de 2025.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, abril 11 de 2025.


CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR


JOSE HUMBERTO SEPÚLVEDA CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

ASL/ERC

REGLAMENTO
“PROGRAMA FOCALIZADO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE ACCESO
AL SISTEMA DE TRANSPORTE”

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el “Programa focalizado para estudiantes con dificultades de acceso al sistema de transporte”.

i) Definición del Programa:

Este programa consiste en la entrega de ayuda económica para afrontar necesidades de apoyo al transporte, diseñado preferentemente para los Estudiantes con situación de vulnerabilidad que viven a una distancia considerable del lugar de estudio y con dificultades de acceso al sistema de transporte.

El proceso de postulación se realizará de forma semestral. Para el primer semestre, se abrirán las postulaciones desde el 5 al 9 de mayo, para luego realizar la revisión de las postulaciones hasta el 16 de mayo. Durante el segundo semestre, se abrirán las postulaciones desde el 8 al 12 de septiembre para luego realizar la revisión de las postulaciones desde el 15 hasta el 30 de septiembre. Es necesario señalar que haber realizado la postulación no garantiza el acceso al Programa y la obtención finalmente de las subvenciones de apoyo al transporte.

El Beneficio será otorgado semestralmente y consiste en una asignación de \$ 100.000.- (cien mil pesos) y que se asignará a través del pago según la siguiente tabla:

Tabla 1: Fechas de pago por semestre

Cuotas	Fecha de pago	Monto
Cuota Primer Semestre	Segunda quincena de mayo	\$100.000
Cuota Segundo Semestre	Primera quincena de octubre	\$100.000

Los estudiantes podrán postular al beneficio en una única convocatoria para cada semestre y estará vigente y disponible en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto anual establecido para este Programa en específico.

ii) Requisitos para postular:

1. Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento de recibir la asignación del beneficio.
2. Contar con carga académica inscrita en el semestre en curso con al menos tres días de clases presenciales durante la semana en la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico.
3. En caso de estudiantes de la jornada académica diurna, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 35 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.

4. En caso de estudiantes de la jornada académica vespertina, residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 20 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades de acceso al sistema de Transporte público.
5. Acreditar residencia habitual presentando la cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
6. Tener una calificación socioeconómica menor o igual al 70% según cartola del Registro Social de Hogares con una vigencia de al menos 6 meses.
7. No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia académica.
8. Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

iii) Proceso de postulación:

- 1) El proceso de postulación iniciará una vez cerrada la matrícula del semestre y vencido el plazo de Retiro de Asignaturas y anulación de semestre.
- 2) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login>, o al Portal “Vivo Duoc”, y hacer clic en la solicitud en línea “Programa de Transporte”.
- 3) Una vez ingresada su solicitud con los antecedentes requeridos, el Subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede y/o el Coordinador General de Desarrollo Estudiantil, -u otro administrativo subrogante que designe formalmente el director de la sede respectiva¹-, puede solicitar al estudiante antecedentes adicionales como respaldo para la postulación.
- 4) El estudiante, deberá cargar los documentos requeridos en los plazos de postulación establecidos, así como deberá exponer por escrito las razones que fundamentan su petición².
- 5) Los casos que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos serán aprobados para su pago por el subdirector de Desarrollo Estudiantil y Titulados en sede³.

iv) Pago del Beneficio:

- 1) El beneficio solicitado será depositado en las cuentas Rut del Banco Estado de cada uno de los estudiantes beneficiarios, en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez cerrado el proceso de postulación.
- 2) Los pagos al beneficio se realizarán según Tabla 1 de este documento y una vez cerrado el proceso de postulación definidos en este reglamento.

¹ La designación de un administrativo adicional debe ser respaldada vía correo electrónico enviado al Director de Desarrollo estudiantil y Titulados.

² Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.

³ Los casos excepcionales podrán ser tratados por el Director de Desarrollo Estudiantil y Titulados, a solicitud formal por correo enviada por el director de Sede.

- 3) En caso de que el número de postulantes elegibles al Programa superen los recursos asignados en el presupuesto de éste, se priorizará el pago de los aportes complementarios por orden cronológico de postulación al momento de revisar la solicitud en línea.

v) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a:

- 1) Aquellos estudiantes que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC.
- 2) Aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “ii” y “iii” precedente.

vi) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes se podrán dictar los instructivos que la Institución estime necesarios en relación con los procedimientos operativos del Programa y su vigencia.